Licitación nº EEA_2025_001
Anexo D del Pliego de Condiciones – Declaración Jurada

Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(*Solo para las personas físicas*) propia	(*Solo para las personas jurídicas*) de la persona jurídica siguiente:
DNI/Número de pasaporte: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: NIF-IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVA A LA PERSONA

1) declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) está incursa en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un síndico o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;	☐	☐
b) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;	☐	☐
c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las siguientes conductas:		
i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución del contrato;	☐	☐
ii) celebración de un acuerdo con las demás personas con el fin de falsear la competencia;	☐	☐
iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;	☐	☐
iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de adjudicación;	☐	☐
v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	☐	☐

d) una resolución judicial definitiva ha dictaminado que la persona es culpable de los siguientes delitos:		
i) fraude en el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;	☐	☐
ii) corrupción, tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, aprobado mediante Acto del Consejo, de 26 de mayo de 1997, y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, así como la corrupción definida en la legislación del país en el que está situado el Órgano de Contratación, el país en el que la persona esté establecida o el país en el que se procede a la ejecución del contrato;	☐	☐
iii) participación en una organización delictiva, tal como se contempla en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;	☐	☐
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se contemplan en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo:	☐	☐
v) delito relacionado con el terrorismo o delito ligado a las actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o la inducción, la complicidad, la autoría intelectual o la tentativa en la comisión de tales delitos, tal como se contemplan en el artículo 4 de la citada Decisión:	☐	☐
iv) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se contemplan en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo:	☐	☐
e) la persona ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato financiado por el presupuesto de la Unión, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones por un Ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas;	☐	☐
f) una sentencia firme o decisión administrativa definitiva ha establecido que la persona ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95;	☐	☐
g) para las situaciones de falta profesional grave, fraude, corrupción, otros delitos penales, deficiencias importantes que afecten a la ejecución del contrato o irregularidad, el solicitante estará supeditado a las siguientes condiciones: i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas o la OLAF o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE; ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional; iii. decisiones del BCE, el BEI, el Fondo Europeo de Inversiones o de una organización internacional; iv. decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión; o	☐	☐

v. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de una agencia u organismo de la UE.		

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS CON COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

No se aplica a solicitantes que son personas físicas, Estados miembros o autoridades locales

2) declara que una persona física que es miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de la persona jurídica antes mencionada, o que tiene competencias de representación, decisión o control en relación con la citada persona jurídica (se aplica a los directores de empresas, miembros de órganos de gestión y vigilancia, y a los casos en los que una persona física posea una mayoría de las acciones) se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación c) antes citada (falta profesional grave)	☐	☐	☐
Situación d) antes citada (fraude, corrupción u otros delitos)	☐	☐	☐
Situación e) antes citada (deficiencias significativas en el cumplimiento de un contrato)	☐	☐	☐
Situación f) antes citada (irregularidad)	☐	☐	☐

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A PERSONAS FÍSICAS O LEGALES QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3) declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la citada persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación a) antes citada (concurso de acreedores)	☐	☐	☐
Situación b) antes citada (incumplimiento en el pago de impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social)	☐	☐	☐

IV – MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

4) declara que la persona anteriormente indicada:	SÍ	NO
h) ha distorsionado la competencia al haberse visto implicado previamente en la preparación de los documentos de la contratación para el presente procedimiento de contratación.	☐	☐

V – MEDIDAS CORECTORAS

Si la persona declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá

incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar una mayor incidencia, la indemnización de daños o el pago de multas. Las pruebas documentales pertinentes que ilustran las medidas correctoras adoptadas deben adjuntarse a la presente declaración. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente declaración.

VI – PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá facilitar información sobre las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión. Deberá asimismo presentar las siguientes pruebas relativas a la propia persona y a las personas físicas o jurídicas que asumen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la persona:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c) d) o f), se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país en el que esté establecida la persona del que pueda colegirse que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en las letras a) o b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (sólo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando cualquiera de los documentos descritos anteriormente no se expida en el país correspondiente, podrá ser sustituido por una declaración jurada hecha ante un órgano judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un colegio profesional cualificado en el país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar tal prueba si la misma ya ha sido presentada a efectos de otro procedimiento. La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser valida en dicfa fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
Insértense tantas líneas como sean necesarias.	

VII — CRITERIOS DE SELECCIÓN

5) declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) La presentación del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias;	☐	☐	☐
b) La presentación del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de la Seguridad Social.	☐	☐	☐
c) La presentación de los documentos acreditativos de la vigencia de la autorización de la actividad aseguradora, así como la inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros.	☐	☐	☐

6) si la persona antes mencionada es el **único licitador** o el **licitador principal en caso de oferta conjunta**, declara que:	SÍ	NO	N.A.
d) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se	☐	☐	☐

efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.			

VIII — PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar los documentos justificativos necesarios enumerada en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones, y que no están disponibles por vía electrónica, previa solicitud y sin demora.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de contratación. Los documentos deberán haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación, y deberán seguir siendo válidos en esa fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha aportado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
Insértense tantas líneas como sean necesarias.	

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos Fecha Firma